



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Subscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 15 de Septiembre

Número 210

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 5 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario de Administración Local, D. Luciano Vilumbrales Cano, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, de esta provincia.

Al pago de la jubilación concedida por dicho Ayuntamiento al interesado, deberán contribuir, con efectos desde 1.º de agosto del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Alcocero de Mola, debe contribuir con la cuota anual de 397,98 pesetas y con la cuota mensual de 33,16 pesetas.

Urrez, 182,50 y 15,21.

Pedresa del Príncipe, 11.083,62 y 923,63.

Hinestrosa, 4.395,80 y 366,31.

Condado de Treviño, 9.461,61 y 788,46.

Espinosa de los Monteros, 9.909,69 y 825,83.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 12 de septiembre de 1959.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

En las Instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para 1960, publicadas en el número 200 de este «Boletín Oficial», correspondiente al día 3 de los corrientes, por un error de imprenta, en el capítulo V de Ingresos, de dichas Instrucciones, se puso: «Artículo quinto.—Otros ingresos:» en lugar de «Artículo cuarto», que efectivamente le corresponde.

Escuela Profesional de Comercio

Convocatoria de exámenes

Se pone en conocimiento de todos los alumnos matriculados en la presente convocatoria, que los exámenes de los alumnos libres comenzarán el día 17 de septiembre, a las nueve y media de la mañana, continuando en días sucesivos.

Burgos, 12 de septiembre de 1959.—El Director.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzga-

do Municipal de esta ciudad

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 190 del año, seguido contra Filar Fernández Díez y Catalina Gabarri Gabarri, gitanas, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citadas penadas de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichas penadas para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel quince días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndolas que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por indemnización, 250 pesetas; por reintegros del expediente, 24; importan las tasas del juicio, la cantidad de 195.

Total, 469 pesetas.

Corresponde satisfacer a Pilar Fernández Díez y Catalina Gabarri Gabarri.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma de dichas penadas, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dichas penadas en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos, a 9 de septiembre de 1959.—El Secretario, V.º Azofra.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Miranda de Ebro

Cédula de citación de remate

A virtud de demanda ejecutiva presentada en este Juzgado por el Procurador D. Julio Sáenz de Buruaga, a nombre del Banco Hispano Americano, S. A., en Miranda de Ebro, el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido, con fecha de hoy, dictó auto, despachando ejecución, contra D. José María Barquiel Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Miranda, con domicilio en el Merendero Buena Vista, en la carretera de Orón, por la cantidad de 3.588,50 pesetas, importe de una letra de cambio con gastos de protesto y 2.500 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas del juicio.

Por no ser conocido el actual paradero de dicho deudor a instancia del actor se llevó a efecto el embargo sin hacerle previamente el requerimiento de pago, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el 269 de la misma Ley, se acordó citar de remate al D. José María Barquiel Pérez, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibido que, de no efectuarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para sirva de citación de remate al deudor, expido la presente cédula en Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 1959.—El Secretario judicial, Alfonso Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 28 de agosto de 1959

Preside el primer Teniente de Alcalde, D. Mariano Pérez Ló-

pez, asistiendo, D. Emilio Arroyo Alcalde y D. Alvaro Ruiz Pascual, cuarto y noveno Tenientes de Alcalde, respectivamente, D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento y don Carlos López Zárate, Interventor de Fondos accidental.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 21 del corriente mes de agosto.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2. Conceder una subvención de 2.000 pesetas al Patronato Local pro-Presos de Nuestra Señora de la Merced.

3. Desestimar la petición de la Revda. Madre Superiora Provincial de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón, sobre exención del pago de derechos y tasas por ocupación de la vía pública.

Asuntos generales

4. Devolver a D. Jaime López Briñas, la fianza constituida para responder de las obras de construcción de 38 sepulturas en el Cementerio Municipal de San José.

Gobierno

5. Conceder la jubilación al Jefe de Sección D. Ramón Inclán Leiva, a partir del día primero del actual mes de septiembre y concederle, un expreso voto de gracias por los servicios prestados a la Corporación.

6. Conceder a D.ª Luisa Abajo Romero la pensión de viudedad, como esposa del empleado de Policía Urbana, D. Agustín Martínez Pérez y el derecho de asistencia médico farmacéutica.

7. Conceder a D.ª María Rey Arnáiz, viuda del funcionario jubilado D. Alejandro Merino Alvarez, la pensión de viudedad correspondiente y los derechos de asistencia médico-farmacéutica.

Obras y servicios

8. Aprobar la certificación número 17 de las obras de acometidas y ramales de alcantari-

lado en el segundo tramo del Colector Norte, a favor de Hidrocivil, S. A., por 157.857,97 pesetas.

9. Aprobar la certificación de obra a favor de D. Manuel Carqués Castrillejo por las ejecutadas en la pavimentación de varias calles, por un valor de 98.467,24 pesetas, y que se estudie el caso por la Comisión correspondiente del pago de honorarios técnicos correspondientes.

10. Aprobar la segunda certificación de obras de instalación de tubería de 251 mm. desde la plaza de Alonso Martínez, hasta Gamonal, a favor de Construcciones y Contratas, S. A., por un importe de 187.603 pesetas y las minutas de honorarios de dirección correspondientes.

11. Aprobar la cuarta certificación de obra de construcción de una galería de nichos en el Cementerio Municipal de San José a favor de D. Angel Malaxechevarría, importante pesetas 223.106,01.

Con sujeción a los planos presentados y condiciones que se señalan en los dictámenes, se concedieron los siguientes permisos:

12. A D. Gerardo Espinosa Díaz de Otazo para incrustar en la general un ramal de alcantarillado del número 14 de la calle del Generalísimo, de Gamonal.

13. A D. Luis Sáiz Izquierdo para realizar idénticas obras en la casa número 19, de la calle del Generalísimo de Gamonal.

14. A D. Venancio Arellano Nausia, para llevar a cabo idéntica obra que los anteriores en la casa, número 32, de la calle de Vitoria de Gamonal.

15. A D. Baldomero Aceredillo y Aceredillo, para llevar a cabo igual obra en la casa número 9, de la calle de las Escuelas de Gamonal.

16. A la Sociedad Frio Industrial Bungalés, para elevar un tejado en el edificio de su propiedad en el Paseo de los Pisonos.

17. A D. Manuel Rodríguez Alvarez, para construir un pabellón y reconstruir un garage en la finca de su propiedad sita en el Paseo de las Fuentesillas.

18. A D. Eusebio de las Heras de la Cal, para derribar el edificio señalado con el número 6, de la calle de la Calera.

19. A D. Nicolás Martínez Martínez, para construir unos pabellones y un edificio de planta baja destinado a oficinas en terreno sito en el Paseo de los de los Pisones, sin número.

20. A D. Pedro Moral Guijarro, para construir un edificio destinado a vivienda en los números 4 y 6, de la calle de Valentin Palencia.

21. A D. Celestino Tamayo Cayia, para reformar el portal y planta entresuelo de la casa número 8, de la plaza de Santo Domingo de Guzmán.

22. A D. Federico Urraca Plaza, para terminar las obras de construcción de un pabellón interior en la casa número 11, de calle de Vitoria.

23. Conceder al obrero don Jesús Martínez Miñón, el anticipo de una mensualidad de sus jornales.

Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia, se incluyeron en el orden del día y fueron aprobados los siguientes:

Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales para que se adjudique directamente a Carbones Julf el suministro de 228 toneladas de carbón.

Otorgar una subvención de 3.000 pesetas a la Institución Fernán González para atender a sus gastos.

Facultar a la Alcaldía para que disponga los trabajos de adecentamiento del grupo Escolar de la calle de Salas.

Autorizar a la Alcaldía para que formule instancia al Ilustrísimo Sr. Director General de Previsión para que el Ayuntamiento asuma directamente el riesgo de incapacidad temporal y asistencia médico-farmacéutica de su personal accidentado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve horas:

Burgos, 31 de agosto de 1959.
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Polá.—V.º B.º.—
El Alcalde, Mariano Pérez.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 10 del mes en curso, la modificación de determinadas Ordenanzas fiscales, así como el establecimiento de nuevas exacciones con sus Ordenanzas correspondientes, para el ejercicio de 1960 y sucesivos, hasta su derogación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas, queda expuesto al público el expediente en la Intervención municipal, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá presentarse reclamaciones los interesados legítimos.

Ordenanzas de nuevas exacciones

Derecho o tasa sobre alquiler de efectos de propiedad del Ayuntamiento.

Ordenanzas que se modifican

Derecho o tasas sobre rodaje por vías municipales.

Aranda de Duero, 11 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Villafria de Burgos

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villafria de Burgos, 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Paulino Alcalde.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expedien-

te de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villafria de Burgos, 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Paulino Alcalde.

Ayuntamiento de Mambriillas de Lara

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o personas interesadas que se mencionan en el artículo 683, número uno, de la Ley de Régimen Local.

Mambriillas de Lara, 31 de agosto de 1959.—El Alcalde, Emiliano Moreno.

Ayuntamiento de Tórtolas de Esgueva

De conformidad con las disposiciones en vigor, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, del ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones durante quince días y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtolas de Esgueva, 1.º de

septiembre de 1959.—El Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Los Valcárceres, respecto de las de los años 1945 a 1950.

El de Santa Cecilia, respecto de 1946 a 1950.
Castrojeriz, 1945 a 1958.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formado que ha sido el Repartimiento general del Impuesto de plagas del Campo, correspondiente al año actual de 1959, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que durante los mismos pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas, ya que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, 39 de agosto de 1959.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Santa Inés

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la construcción de dos escuelas y dos viviendas, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

Santa Inés, 7 de septiembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Juan Lozano.

Ayuntamiento de Villalmanzo

Este Ayuntamiento, por acuerdo unánime de todos sus componentes, ha tenido a bien apro-

bar y modificar las Ordenanzas municipales de exacciones que a continuación se expresan y que han de regir a partir del próximo año 1960, quedando expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones, si proceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se citan

Para exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Id. desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Id. inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

Id. licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Id. establecimiento y exacción del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Id. consumiciones en determinados establecimientos.

Id. prestación de servicios, voz pública.

Villalmanzo, 9 de septiembre de 1959.—El Alcalde-Presidente.

Ayuntamiento de Villafría de Burgos

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de hoy, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de dos mil dóscentas cincuenta y dos con 23 pesetas, por imputación al capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 13/16, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los determinados en aquél.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 264 de la Ley de Régimen Local y con el fin de que

pueda formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villafría de Burgos, 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Paulino Alcalde.

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 8 de los corrientes, por unanimidad de todos los componentes, ha acordado aprobar para el próximo ejercicio de 1960 y siguientes, las Ordenanzas que a continuación se indican, de conformidad al artículo 717 y siguiente de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse por escrito las reclamaciones razonadas que crean oportunas a quienes afectan las mismas, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de citada Ley.

Ordenanzas que se citan

Sobre derechos de recargo sobre explotaciones mineras.

Sobre el disfrute de aguas en terrenos de regadío.

Sobre ocupación del subsuelo en la vía pública.

Sobre imposición municipal sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valía).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Modúbar de la Emparedada, a 8 de septiembre de 1959.—El Alcalde, José Sáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sarracín y Saldaña de Burgos.